

Marca «Fendt», modelo Farmer 260 VA, número de recepción e1-74/150-0001.

Marca «Fendt», modelo Farmer 270 V, número de recepción e1-74/150-0072.

Marca «Fendt», modelo Farmer 270 VA, número de recepción e1-74/150-0072.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido declarada por el fabricante.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con una de las estructuras de protección:

Marca «Fendt», modelo 205, tipo bastidor de dos postes adelantado, contraseña de homologación número e1-100.009.

Marca «Fendt», modelo 205.500, tipo cabina con dos puertas, contraseña de homologación número e1-100.008.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981 por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para caso de vuelco.

Madrid, 14 de julio de 1998.—El Director general, Rafael Milán Díez.

19075 *RESOLUCIÓN de 13 de julio de 1998, de la Dirección General de Política Alimentaria e Industrias Agrarias y Alimentarias, por la que se hace pública la relación de galardonados en el primer premio «Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra Español: Cosecha 1997-1998».*

En cumplimiento del artículo 9 de la Orden de fecha 2 de junio de 1998 por la que se convoca y regula el primer premio al «Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra Español: Cosecha 1997-1998», y analizada la propuesta del Jurado que ha considerado el análisis físico-químico de las muestras y la evaluación sensorial realizada por el panel de catadores de aceite de oliva virgen del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, panel que ostenta en la campaña 1997-1998 el reconocimiento oficial del Consejo Oleícola Internacional,

Esta Dirección General de Política Alimentaria e Industrias Agrarias y Alimentarias dicta y hace pública la siguiente resolución:

Conceder el premio «Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra Español: Cosecha 1997-1998» al aceite presentado por la Sociedad Cooperativa Andaluza La Purísima, de Archidona (Málaga), del grupo Hojiblanca.

Conceder un accésit a cada uno de los cuatro aceites finalistas, que han sido los presentados por: Aceites Castelanotti, de Córdoba; Cooperativa Nuestra Señora de la Cabeza, de Priego (Córdoba); Sociedad Cooperativa San Isidro Labrador, de Palenciana (Córdoba), del grupo Hojiblanca; Sociedad Cooperativa Agropecuaria Nuestra Señora de los Remedios, de Antequera (Málaga).

Madrid, 13 de julio de 1998.—La Directora general, Pilar Ayuso González.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

19076 *ORDEN de 4 de agosto de 1998 por la que se convoca la quinta edición de los premios «Príncipe Felipe a la Excelencia Empresarial».*

Los Ministerios de Economía y Hacienda y de Industria y Energía acuerdan convocar la quinta edición de los premios «Príncipe Felipe a la Excelencia Empresarial» como reconocimiento a las empresas españolas que más se hayan distinguido en la mejora de sus factores de competitividad.

Los premios, con una tradición que se remonta a 1993, cuando fueron convocados por el entonces Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, se enmarcan en la política general desarrollada por la Administración, orientada a fortalecer el posicionamiento de las empresas españolas, tanto industriales como no industriales, ante el Mercado Único Comunitario,

así como ante otros mercados exteriores caracterizados igualmente por su globalización.

Mediante la presente convocatoria, el Ministerio de Economía y Hacienda premiará las siguientes categorías: El diseño, la internacionalización, la empresa turística y la competitividad empresarial para pequeñas y medianas empresas (PYME). Por su parte, el Ministerio de Industria y Energía premiará las siguientes categorías: La calidad industrial, el esfuerzo tecnológico, el ahorro y la eficiencia energética, la gestión industrial medioambiental y la competitividad empresarial de las grandes empresas.

La relevancia alcanzada por dichos premios desde su creación, invita a que el mayor número posible de empresas pueda optar en condiciones de igualdad a obtener cualquiera de ellos. Ello ha llevado a mantener el requisito de que empresas que hayan obtenido alguno de los premios no puedan presentarse en ediciones sucesivas durante un plazo mínimo. En concreto, se mantiene el requisito de que hayan transcurrido dos ediciones desde la obtención, por una empresa o entidad, de uno de los premios y la posibilidad de que se vuelva a presentar a la presente convocatoria. Con ello se facilita que diferentes empresas puedan aceptar el reto de intentar conseguir alguno de estos premios y se promueve la concurrencia de mayor número de empresas candidatas.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda y del Ministro de Industria y Energía, dispongo:

Primero.—Se convoca la quinta edición de los premios «Príncipe Felipe a la Excelencia Empresarial» con objeto de galardonar las siguientes actuaciones:

Premio «Príncipe Felipe a la Calidad Industrial».—Podrán acceder todas aquellas empresas o entidades que actúan en España y que persigan y hayan conseguido un alto nivel de calidad y por ello ventajas competitivas en los mercados.

Premio «Príncipe Felipe al Diseño».—Podrán acceder todas aquellas empresas o entidades industriales, comerciales o de servicios que actúan en España, cuya trayectoria haya sido muy relevante en el campo del diseño, tanto en el ámbito nacional como internacional.

Premio «Príncipe Felipe al Esfuerzo Tecnológico».—Podrán acceder aquellas empresas o entidades que actúan en España que hayan completado un proyecto de tecnología aplicada relevante, tomándose en cuenta la cooperación mantenida por la empresa a nivel nacional e internacional, patentes, la aplicabilidad y difusión de los resultados, la evolución de los esfuerzos en I + D y la gestión de la misma, así como el nivel tecnológico alcanzado.

Premio «Príncipe Felipe al Ahorro y la Eficiencia Energética».—Podrán acceder aquellas empresas o entidades que actuando en España hayan contribuido a un uso más racional de la energía de forma que se proporcionen los bienes y servicios que el nivel de desarrollo requiere, con un menor consumo específico de energía y/o con el recurso a fuentes de energía renovables.

Premio «Príncipe Felipe a la Gestión Industrial Medioambiental».—Podrán acceder aquellas empresas o entidades que actúen en España y que hayan realizado actuaciones de relevancia en el campo del medio ambiente industrial, tales como la asunción y puesta en práctica de una política medioambiental de empresa, el desarrollo de tecnologías y/o productos limpios, la adquisición de compromisos medioambientales de carácter voluntario y la incorporación de planes de formación, divulgación y gestión medioambiental (ecogestión).

Premio «Príncipe Felipe a la Internacionalización».—Podrán acceder aquellas empresas o entidades que hayan realizado un importante esfuerzo de inversión en el exterior, incrementando su presencia física fuera del territorio nacional mediante establecimientos permanentes que apoyen su actividad de abastecimiento, producción o comercialización y, por tanto, hayan contribuido a mejorar la competitividad de la oferta española frente al exterior.

Premio «Príncipe Felipe a la Empresa Turística».—Podrán acceder aquellas empresas o entidades que hayan contribuido de modo significativo a incrementar la competitividad de la industria turística española y a consolidar su posición en el mercado turístico internacional.

Segundo.—Se convoca asimismo el premio «Príncipe Felipe a la Competitividad Empresarial» en dos modalidades: PYMES y Grandes Empresas.

Este premio tendrá un rango superior al de los demás, en la medida en que reconocerá una actuación de conjunto comprensiva de diferentes elementos y requisitos exigidos para varias de dichas modalidades.

A los efectos de estos premios, se considerará PYME, aquella empresa que:

1. No supere los 250 empleados.
2. Que tenga un volumen de negocio anual no superior a 40.000.000 de Ecus.
3. O bien un balance general no superior a 27.000.000 de Ecus.
4. No esté participada en un 25 por 100 o más por otras grandes empresas, con la excepción de corporaciones públicas de inversión, sociedades de capital riesgo o, en el caso de que no se ejerza control, inversiones institucionales.

Para optar a este premio en sus dos modalidades no será necesario presentar una candidatura específica. Accederán al mismo aquellas empresas que, habiendo presentado candidaturas en, al menos, dos de las modalidades anteriormente citadas, hayan sido nominadas en alguna de ellas.

El premio valorará, además, haber realizado una eficaz gestión de los recursos humanos.

Tercero.—Las candidaturas podrán ser presentadas directamente por las empresas o entidades que opten a los distintos premios o bien por asociaciones empresariales, corporaciones, fundaciones, centros de investigación, entidades sin ánimo de lucro y sindicatos y agrupaciones de trabajadores.

Las candidaturas se podrán presentar a uno o varios premios, teniendo que enviarse una solicitud para cada uno de ellos, excepto para el premio a la «Competitividad Empresarial» que se registrará por lo establecido en el apartado anterior.

Cuarto.—La documentación que deben incluir las propuestas de candidatos es la siguiente:

1. Memoria técnica correspondiente a cada premio, de acuerdo con lo establecido en el anexo I de la presente Orden.
2. Datos identificativos de la empresa, para lo cual deberán cumplimentarse los datos en los términos en que se establece en el anexo II de la presente Orden.
3. Datos de contenido económico, a los que se hace mención en el anexo III de la presente Orden.
4. Datos de Recursos Humanos, como se refleja en el anexo IV de la presente Orden, cumplimentados solamente por aquellas empresas que se presenten a más de un premio, dado que es uno de los aspectos que especialmente se van a valorar a la hora de conceder el premio a la «Competitividad Empresarial».

Puede enviarse, además, cualquier otra documentación que se considere relevante de cara a las evaluaciones a realizar.

La documentación presentada no será devuelta, ni se mantendrá correspondencia sobre la misma. No podrá presentarse documentación adicional una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes, salvo la que sea requerida por el Comité de Evaluación correspondiente, de acuerdo con lo previsto en el apartado sexto.

Quinto.—Las propuestas irán dirigidas al Secretario de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa, al Subsecretario de Industria y Energía o al Secretario de Estado de la Energía y Recursos Minerales, en función del premio que se trate, y de acuerdo con la atribución realizada en el apartado sexto.

Las propuestas podrán presentarse por correo certificado, en los Registros Generales de los Ministerios de Economía y Hacienda y de Industria y Energía, o en sus respectivas unidades periféricas. Se podrán, asimismo, presentar en cualquiera de las otras formas establecidas en el punto 4, del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto.—Existirá un Comité de Evaluación para cada uno de los premios, encargado del estudio y revisión de la documentación presentada a la que se refiere el artículo cuarto.

Los Comités de Evaluación de cada premio estarán integrados por expertos, que podrán pertenecer tanto a entidades públicas como privadas y serán designados por el órgano responsable de la coordinación de cada premio, según la atribución que se realiza a continuación:

Premio «Príncipe Felipe a la Calidad Industrial»: Subsecretario de Industria y Energía a propuesta de la Directora general de Tecnología y Seguridad Industrial.

Premio «Príncipe Felipe al Diseño»: Secretario de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía y Hacienda a propuesta del Presidente de la Sociedad Estatal para el Desarrollo del Diseño y la Innovación (DDI).

Premio «Príncipe Felipe al Esfuerzo Tecnológico»: Subsecretario de Industria y Energía a propuesta de la Directora general de Tecnología y Seguridad Industrial.

Premio «Príncipe Felipe al Ahorro y la Eficiencia Energética»: Secretario de Estado de la Energía y Recursos Minerales del Ministerio de Industria y Energía.

Premio «Príncipe Felipe a la Gestión Industrial Medioambiental»: Subsecretario de Industria y Energía a propuesta de la Directora general de Tecnología y Seguridad Industrial.

Premio «Príncipe Felipe a la Internacionalización»: Secretario de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía y Hacienda.

Premio «Príncipe Felipe a la Empresa Turística»: Secretario de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía y Hacienda.

Premio «Príncipe Felipe a la Competitividad Empresarial» para PYMES: Secretario de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa.

Premio «Príncipe Felipe a la Competitividad Empresarial» para Grandes Empresas: Subsecretaría de Industria y Energía.

Los Comités de Evaluación realizarán, una vez que finalice el plazo de admisión de solicitudes, reuniones con objeto de efectuar una revisión y evaluación de cada candidatura, aplicando reglas estrictas de objetividad.

Los Comités de Evaluación se reservan el derecho de verificar el contenido de las Memorias mediante el sistema que consideren oportuno y de requerir de los candidatos cuanta documentación e información complementaria consideren necesaria.

Los Comités de Evaluación elevarán a los distintos Jurados la relación de candidatos nominados para cada premio, con explicación razonada de motivos.

El número de nominados no deberá ser inferior a tres ni superior a seis.

En el caso del premio a la «Competitividad Empresarial» los Comités de Evaluación valorarán las actuaciones realizadas por las empresas nominadas en los restantes Comités de Evaluación, siempre que dichas empresas se hayan presentado, al menos, a dos de los premios convocados.

De entre ellas, se seleccionará un máximo de cuatro empresas en cada categoría. Es decir, podrán existir hasta cuatro nominadas elegidas entre las PYMES y hasta cuatro entre grandes empresas.

Esta selección podrá hacerse pública por los Comités de Evaluación.

Séptimo.—La información obtenida durante todo el proceso se considera propiedad exclusiva de la empresa o entidad aspirante y será tratada como confidencial a todos los efectos.

La información sobre las estrategias y actuaciones de los ganadores podrá hacerse pública únicamente previa autorización de los mismos.

Octavo.—Existirá un Jurado para cada premio, cuyos miembros, entre los que se encontrará un Presidente y un Secretario, serán designados por los Ministros correspondientes, a propuesta de los órganos de su departamento responsables del premio, según la atribución que se realiza en el apartado sexto, entre personas de reconocido prestigio.

El Secretario levantará acta de las reuniones y tendrá voz pero no voto.

Cada Jurado elegirá por votación una empresa como ganadora del premio, excepto el Jurado de «Competitividad Empresarial», el cual tendrá que designar dos empresas ganadoras; una en la categoría de PYMES, y otra en la de Grandes Empresas. En caso de empate decidirá el voto del Presidente.

El fallo del Jurado agotará la vía administrativa.

Noveno.—Los premios «Príncipe Felipe a la Excelencia Empresarial», en sus diferentes modalidades, serán entregados en un acto único.

Décimo.—Cada premio consistirá en un trofeo representativo y no comportarán dotación económica al tratarse de unos Premios de Honor.

Las empresas nominadas a cada premio, recibirán un diploma acreditativo de su nominación.

Undécimo.—Las empresas que hayan obtenido cualquiera de los premios en alguna de las convocatorias precedentes no podrán presentar candidatura alguna hasta pasadas dos ediciones desde aquella en que lo hubieran obtenido.

Duodécimo.—Las empresas galardonadas y nominadas podrán hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y Memorias, especificando el año en que fueron premiadas, la modalidad y si son ganadoras o nominadas así como publicar o difundir la concesión del premio en cualquier medio de comunicación.

Decimotercero.—El plazo de presentación de candidaturas comenzará el día de la entrada en vigor de esta Orden y finalizará el día 30 de septiembre de 1998.

Decimocuarto.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de agosto de 1998.

ÁLVAREZ-CASCOS FERNÁNDEZ

Excmos. Sres. Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda y Ministro de Industria y Energía.

ANEXO I**Memoria técnica premio a la «Calidad Industrial»**

Existirán dos fases de evaluación, a fin de simplificar el acceso al mayor número de empresas y agilizar la gestión.

Primera fase: Cumplimiento de un cuestionario basado en las Normas EN-ISO 9000.

Las empresas rellenarán un cuestionario sobre las diferentes áreas a evaluar, suministrado por el Órgano de Gestión del premio.

Las áreas se basan en las normas EN-ISO 9000.

El cuestionario será descriptivo y resumido.

La información deberá ser demostrada (evidencia documental).

Las empresas con certificado EN-ISO 9000 deberán suministrar el informe de la certificación.

El cuestionario será evaluado por el Comité de Evaluación, generando la lista de empresas admitidas en la segunda fase.

Todas las empresas presentadas, admitidas o no admitidas, recibirán los resultados de la evaluación del cuestionario.

Segunda fase: Evaluación según memoria basada en el Modelo Europeo de Calidad.

Presentación, por parte de las empresas admitidas, de una Memoria basada en el modelo europeo sobre los siguientes aspectos:

1. Liderazgo: Descripción de la forma en que los directivos y el equipo ejecutivo de la empresa conciben y operan con la calidad total como método principal de la empresa para lograr una mejora continua. Implicación, participación, reconocimiento de méritos, promoción externa de la calidad, etcétera.

2. Política y estrategia: Descripción de los procedimientos de comprobación, evaluación y perfeccionamiento, así como de la clasificación de prioridades dentro de la planificación estratégica de la empresa.

3. Gestión de personal: Descripción de la forma en que la organización libera su potencial de personal empleado con objeto de mejorar el negocio de forma permanente. Participación en los objetivos empresariales, formación y promoción, comunicación interna, etc.

4. Recursos: Descripción del sistema utilizado para organizar eficazmente los recursos de la compañía en apoyo de la política y la estrategia de la calidad, en especial, los recursos financieros, los recursos de información y los recursos tecnológicos.

5. Procesos: Descripción de la forma en que se identifican, revisan y/o corrigen los procesos con el fin de garantizar la mejora permanente del negocio empresarial. Intercomunicación, aprovechamiento de la información interna y externa, estimulación de la innovación y creatividad, etcétera.

6. Satisfacción del cliente: Percepción de los clientes externos con relación a la empresa, sus productos y servicios, utilizando como indicadores los niveles de reclamación, devoluciones, pagos de garantías, índices de trabajos, reconocimientos y premios.

7. Satisfacción del personal: Percepción del personal con respecto a su empresa.

8. Impacto social: Percepción de la sociedad en general con respecto a la empresa. Opiniones acerca de los planteamientos de la empresa con relación a la calidad de vida, el medio ambiente y la conservación de los recursos naturales, etc.

9. Resultados económicos: Descripción de los logros de la empresa en relación con el rendimiento económico previsto.

Para la cumplimentación de esta Memoria, se suministrará una guía por parte del Órgano de Gestión.

Se realizará un informe por parte del Comité de Evaluación que será remitido a cada empresa, sobre los resultados de la evaluación independientemente de que hayan sido seleccionadas o no.

Se crea un Órgano de Gestión, compuesto por dos representantes del MINER, dos representantes de la Asociación Española para la Calidad (AEC) y dos representantes del Club de Gestión de la Calidad (CGC), con el cometido de velar por el desarrollo y perfeccionamiento del premio.

Memoria técnica premio al «Diseño»

Los ámbitos considerados son:

Diseño de producto y/o servicio.

Diseño de envase y embalaje.

Diseño gráfico y de marcas.

Imagen corporativa y comunicación.

Diseño del entorno.

Cada empresa o entidad que presente su candidatura deberá aportar la siguiente documentación:

1. Memoria de la sociedad, que aporte información detallada sobre la estrategia empresarial, la cartera de productos y/o servicios, la organización comercial, los recursos productivos y tecnológicos, el departamento de diseño y desarrollo de producto y/o servicios, el currículum académico y profesional de los diseñadores internos y/o externos y los aspectos de calidad, normalización y certificación.

2. Soportes visuales del producto y/o servicios y de las instalaciones, así como la aplicación de la identidad corporativa en la comunicación de la empresa.

Para evaluar que las candidaturas presentadas cumplan los objetivos generales del premio, se valorará:

a) Grado de innovación a través del diseño y desarrollo de producto y/o servicios. La innovación se referirá a los aspectos funcionales, ergonómicos, formales, ecológicos, tecnológico-productivos, de envase y embalaje, de comunicación, de servicio al cliente, así como al esfuerzo incremental que la empresa ha realizado en diseño.

b) Trayectoria de la empresa en el campo del diseño y su gestión. Hitos principales.

c) Capacidad de gestión del diseño en la empresa, valorándose factores como la estrategia empresarial en diseño; la estructura, organización y perfil del diseñador; la planificación de proyectos de diseño; las colaboraciones externas en diseño; la preparación de procedimientos y manuales; la comunicación y la imagen corporativa, así como los resultados obtenidos: uso óptimo de materiales, eficiencia del proceso productivo, introducción en nuevos mercados, incremento de ventas...

d) Beneficios medioambientales obtenidos por un adecuado diseño, desarrollo, producción y ecología de producto y/o servicios, así como beneficios para la mejora de la calidad de vida —ergonomía, seguridad, mantenimiento, economía, estética, etc—.

Memoria técnica premio al «Esfuerzo Tecnológico»

Las empresas o entidades que presenten su candidatura deberán aportar la siguiente documentación:

1. Descripción técnica del o los avances tecnológicos que, a juicio del solicitante, sustentan su candidatura.

2. Descripción cualitativa y cuantitativa de los recursos financieros, técnicos y humanos dedicados a investigación y desarrollo en los cinco últimos años.

3. Acreditación de la participación de la empresa en programas internacionales dentro del Programa Marco de las Comunidades Europeas, Eureka, Iberoeka u otros.

4. Acreditación de patentes obtenidas o en proceso de obtención, y acuerdos de colaboración con otras entidades o empresas para la realización o difusión de resultados, a nivel nacional o internacional.

5. Si los resultados se hallan ya en fase comercial, cuenta de resultados del producto u otra documentación económica que revele la mejora en la competitividad de la empresa, acuerdos de comercialización en el exterior, etc.

6. Premios o galardones obtenidos y cualquier otra documentación relevante para la evaluación de los méritos de la candidatura.

Memoria técnica premio al «Ahorro y a la Eficiencia Energética»

Deberá recoger las actuaciones llevadas a cabo al objeto de conseguir un uso más eficiente de la energía, recurrir a fuentes de energía más limpias y de menor impacto ambiental, sustituir derivados del petróleo por otras fuentes de energía conservando o mejorando los niveles de eficiencia energética y de impacto ambiental, y/o utilizar fuentes renovables de energía de forma eficiente.

La Memoria técnica deberá estructurarse en dos apartados: Descripción y resultados conseguidos.

Descripción.—Deberá contener una identificación del conjunto de actuaciones que a continuación se detallan, resaltando las interrelaciones y sinergias que puedan existir, así como un breve resumen de antecedentes de las mismas aludiendo, en su caso, a su encuadre en una estrategia predeterminada para la mejora de la eficiencia energética:

Desarrollo de nuevas tecnologías y uso de nuevos materiales aplicados a proyectos.

Desarrollo y aplicación de ingeniería y diseño.

Desarrollo de «software» que haya demostrado su efectividad en aplicaciones concretas.

Adopción de nuevos procesos.

Adopción de tecnologías innovadoras.

Adopción de medidas y/o actuaciones incluyendo las de promoción, difusión, formación e información.

Resultados conseguidos.—Al objeto de hacer valer los resultados que se consideren como méritos la Memoria deberá:

1. Recoger en términos valorables los resultados que afecten a:

Ahorro energético.

Sustitución de derivados del petróleo.

Uso de energías renovables.

Autoproducción.

Mejora de la eficiencia energética.

2. Hacer constar, en su caso, el carácter innovador de las tecnologías, sistemas o técnicas adoptadas.

3. Valorar la incidencia en los parámetros económicos de la entidad o del área de la entidad afectada. Asimismo, se hará constar las inversiones asociadas y, en su caso, la rentabilidad económica de las mismas y el período de recuperación.

4. Incluir una somera descripción y valoración de los impactos ambientales señalando la incidencia en su caso sobre el confort medio ambiental.

5. Recoger la mejora de calidad de los productos y/o servicios que pueda ir asociada a las actuaciones y medidas de carácter energético adoptadas.

6. Reflejar la incidencia sobre la imagen de la entidad y comercialización de los productos.

7. Recoger los aspectos de relevancia en relación con la mejora de la gestión y actividad gerencial de la entidad.

8. Recoger los factores socio-económicos que se consideren de interés, como generación de empleo cualificado y tecnificación del personal, aprovechamiento de recursos endógenos e incidencia sobre el desarrollo regional, influencia positiva sobre la actitud de los consumidores, etc.

9. Por último, se hará constar el potencial de difusión de las actuaciones realizadas así como del de su adopción por otros agentes y/o entidades.

Memoria técnica premio a la «Gestión Industrial Medioambiental»

Las empresas o entidades que presenten su candidatura deberán aportar información sobre los siguientes aspectos:

1. Definición de la política medioambiental de la empresa así como la implicación en la misma de la Dirección de la entidad.

2. Detalle de las actuaciones de corrección del impacto medioambiental llevadas a cabo por la empresa.

3. Descripción de las inversiones desarrolladas en el campo de la innovación y desarrollo tecnológico medioambiental, así como las tecnologías limpias incorporadas.

4. Definición de los productos limpios que se han comercializado o que se ha previsto comercializar en el futuro.

5. Detalle de los compromisos medioambientales de carácter voluntario adquiridos por la empresa (códigos de conducta interna, adscripción a asociaciones, sistemas de ecoauditoría y ecoetiquetado, etc.).

6. Detalle de los planes de formación y divulgación de actuaciones en el campo del medio ambiente industrial.

7. Presentación del Plan de Gestión Medioambiental de la empresa.

Memoria técnica premio a la «Internacionalización»

Las empresas o entidades que presenten su candidatura deberán acreditar alguno de los siguientes requisitos:

1. Haber realizado planes de implantación de redes comerciales que desarrollen la promoción activa de sus marcas.

2. Realización de inversiones a través de adquisición o participación en empresas extranjeras con el objetivo de incrementar su presencia exportadora en mercados exteriores.

3. Realización de inversiones a través de creación de sociedades o sucursales, o a través de adquisición o participación en empresas extranjeras para el desarrollo de procesos productivos.

4. Realización de «Joint-Ventures» o conclusión de alianzas estratégicas con empresas extranjeras para el desarrollo de proyectos tecnológicos, de producción o de distribución.

5. Además de cumplir con alguno de los requisitos anteriormente citados, las empresas deberán suministrar la siguiente información referida a los tres últimos años:

Facturación total de la empresa, expresando el porcentaje que representan sus ventas en el exterior sobre el total de ventas.

Beneficios o pérdidas habidos en los ejercicios económicos del período indicado.

Inversión en activos materiales e inmateriales señalando la proporción de inversión en el exterior, para cada tipo de activo, respecto de la inversión total.

Proporción de activos de la empresa en el interior y en el exterior.

Balanza comercial.

Memoria técnica premio a la «Empresa Turística»

Las empresas o entidades que presenten su candidatura deberán aportar la documentación que permita evaluar si el proyecto consigue los objetivos de incrementar la competitividad de la industria turística española o consolidar su posición en el mercado turístico internacional, atendiendo principalmente a los siguientes criterios:

1. Razones para la mejora de la competitividad.—El proyecto incorporará una justificación de su idoneidad para incrementar la competitividad del destino turístico, empresa, subsector o factor estratégico sobre el que incide. Para ello se describirá la situación de partida referida a las carencias o desventajas competitivas existentes, así como los objetivos que la realización del proyecto conlleva.

2. Contribución a la mejora de la calidad.—Se incluirá tanto la descripción de la contribución del proyecto a la mejora de la calidad de la oferta turística como, en su caso, la documentación que acredite cualquier tipo de actuación cooperativa dirigida a implantar en este sector sistemas técnicos y profesionales de calidad, esquemas de formación de los recursos humanos y utilización de innovaciones tecnológicas o de gestión.

3. Carácter cooperativo del proyecto.—A efectos de valorar la cooperación interempresarial y la colaboración entre los sectores públicos y privado, se acreditará cualquier tipo de instrumento de cooperación utilizado en la fase de diseño, implantación en programas de apoyo al sector, nacionales e internacionales, preferentemente comunitarios.

4. Contribución a la internacionalización.—Deberá incluirse la documentación que permita conocer el nivel de colaboración empresarial con empresas de otros países, así como la instalación de establecimientos turísticos y redes de distribución y comercialización en el extranjero.

5. Preservación y mejora del patrimonio natural y cultural.—Especial valoración tendrán las acciones de preservación y mejora del entorno natural, urbano y monumental, así como la recuperación del patrimonio cultural, en su caso.

Deberá incluirse descripción del proyecto y valoración del impacto del mismo sobre el entorno.

6. Consolidación o apertura de mercados.—Deberá cuantificarse, en la medida de lo posible, la contribución a la ampliación de los mercados internacionales tradicionales del turismo español, así como a la apertura de otros nuevos. Se valorará la repercusión del proyecto en la mejor distribución geográfica y estacional del turismo, la creación y difusión de marcas, así como la adecuación del producto turístico promocionado a los criterios de valoración anteriores.

7. Efecto demostración.—Se documentará la incidencia del proyecto en otras iniciativas similares que contribuyan también a la mejora de la competitividad del turismo español. Si ello fuera posible se incluirán las memorias y descripciones técnicas de dichas iniciativas.

Memoria técnica premio a la «Competitividad Empresarial para PYMES» y premio a la «Competitividad Empresarial para Grandes Empresas»

Aquella empresa o entidad que considere que cumple con más de uno de los denominados factores de competitividad podrá acceder al premio a la competitividad empresarial para PYMES o para grandes empresas.

Para ello los candidatos deberán cumplir con las exigencias establecidas en las Memorias técnicas de más de un premio. Es decir, la empresa o entidad que quiera optar al correspondiente premio a la competitividad empresarial deberá demostrar que cumple los requisitos exigidos para dos o más premios y presentar la documentación exigida en las Memorias técnicas correspondientes.

Asimismo, se acreditará, en su caso, la realización de una política eficaz de recursos humanos (anexo IV).

ANEXO III

1. DATOS ECONOMICOS (1997-Millones de pesetas)	
Capital Social:	
Particulares:	%
Entidades Públicas:	%
Capital Extranjero:	%
Facturación:	
Importaciones en bienes equipo:	
Restantes Importaciones:	
Exportaciones:	
Gastos I+D (corrientes y de capital):	
Inmovilizado total bruto:	

DATOS ACTIVIDAD -	
C.N.A.E. (nivel: 4 dígitos)	
Actividades principales:	
Relación de Establecimientos:	

ANEXO II

V PREMIOS PRINCIPE FELIPE A LA EXCELENCIA EMPRESARIAL
DATOS GENERALES EMPRESAS PARTICIPANTES

NOMBRE DEL PREMIO QUE SOLICITAN:

1. DATOS SOCIALES:	
Denominación de la empresa:	
NIF:	
Razón Social:	
Calle y nº:	
Localidad:	
Provincia:	
Código Postal:	
Teléfonos:	
Fax:	
Fecha Constitución:	

2. DATOS DE PERSONAL:	
Nº de empleados:	
PRESIDENTE:	
Nombre y apellidos:	
Teléfono:	
PERSONA DE CONTACTO:	
Nombre y apellidos:	
Cargo:	
Teléfono:	
Fax:	

ANEXO IV

RECURSOS HUMANOS

1. COMPOSICION DE LA PLANTILLA (A 31.12. 1997)		
Directivos	(	% s/total)
Empleados (Grupo cotización S.S. del 1 al 7):	(	% s/total)
Obreros (Grupo cotización S.S. del 8 al 12):	(	% s/total)
TOTAL NUMERO EMPLEADOS		
Titulados Univ y Grado medio:	(	% s/total)
Titulados BUP/FP2:	(	% s/total)
Estudios elementales:	(	% s/total)
Hombres:	(	% s/total)
Mujeres:	(	% s/total)

2. RENOVACION Y MOVILIDAD PLANTILLA (1997)
Contratos temporales; contratos en formación y prácticas; plantilla fija; etc.

3. PLANES DE FORMACION (1997)
Cursos impartidos; recursos destinados; participación sobre total plantilla; cursos genéricos y de especialización, etc.

4. PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LOS OBJETIVOS EMPRESARIALES
En la planificación de objetivos; en la mejora de las condiciones de trabajo; en la promoción profesional; en la política de incentivos y premios; etc.

5. ORGANIZACION DEL TRABAJO
Implantación de nuevos métodos; reorganización del sistema productivo; reducción de tareas rutinarias; trabajo en equipo; integración del personal en unidades operativas y unidades de calidad; reforma de incentivos, etc.

6. OTRAS ACTUACIONES EN ESTE AREA QUE LA EMPRESA CONSIDERE DE INTERES
